



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales para la gestión y seguimiento a nivel regional de los programas de SER, Emprendimiento, Fondo Empezar y Fortalecimiento empresarial.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>Educación.</p> <p>Perfil académico educación y/o formación requerida: Profesional en Agronomía, Veterinaria y afines, Economía, Administración, Contaduría y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, con estudios de posgrado en: Formulación o Gestión de Proyectos, Administración de empresas, Gestión pública, Gestión administrativa, Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, Economía, administración, contaduría o afines al objeto del contrato. Conocimientos básicos certificados en manejo de herramientas digitales para gestión de la información.</p> <p>Formación.</p> <p>Educación no formal, Seminarios, Diplomados o cursos que el contratista acredite en el área a contratar.</p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 36 meses de experiencia en la coordinación y/ o manejo de un programa de emprendimiento a nivel regional; manejo de procesos de consultoría y/o asesoría para la creación y fortalecimiento de empresas, y 24 meses de experiencia en la formulación, evaluación y/o gestión de proyectos; con orientación al cliente, enfoque a resultados, manejo de equipos de trabajo y liderazgo.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$63.872.875). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2022, por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$5.806.625) cada uno.
PLAZO:	Once (11) meses, hasta el 31 de diciembre de 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento de Risaralda.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de Carlos Arturo Vergara Garay, Coordinador Agencia Pública de Empleo o quien designe el ordenador del pago.
ORDENADOR DEL PAGO:	Mario Chica Palacio, Director Regional Risaralda



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021 la Dirección del SENA Regional Risaralda, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes sin serlo requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional, y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.

La dirección de Empleo y Trabajo con su objetivo de contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral, ejecutará tareas que garanticen la alineación con el plan de desarrollo Nacional en armonía con el plan estratégico institucional con la misión y visión de la institución, a través de los programas SENA EMPRENDE RURAL (SER), Emprendimiento, Fondo Emprender y Fortalecimiento Empresaria, los cuales serán operados desde la coordinación nacional de emprendimiento y ejecutado por los 33 centros del despacho regional en los 117 centros de formación.

Para el año 2022 se presenta el esquema de operación y lineamientos los cuales serán de estricta observación y cumplimiento por la Direcciones Regionales y centro de formación profesional a nivel nacional de acuerdo a los principios de planeación, eficacia, eficiencia de la entidad y son de aplicación directa por todos los profesionales que hacen parte de los centros de desarrollo empresarial SENA-SBDC (Programas de Emprendimiento, Fondo Emprender, Fortalecimiento Empresarial y Programa Sena-Emprender Rural-SER) al margen de la naturaleza de vinculación, a fin que los productos y servicios se den bajo los directrices y procedimientos establecidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento, dando como resultado una ejecución de los programas un esquema de gestión integral que atienda desde la naturaleza los desafíos del gobierno nacional en consonancia con los principios de Legalidad + Emprendimiento = Equidad.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario contar con un profesional competente para cumplir con los desafíos del plan de acción del año 2022 propuesto por la institución.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Risaralda, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de*



prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Gestionar y apoyar las acciones requeridas para el cumplimiento de los lineamientos estratégicos, objetivos y metas establecidos por el SENA, en la regional.
2. Articular a nivel regional de los programas SER, Emprendimiento, Fondo Emprender y Fortalecimiento empresarial.
3. Apoyar la gestión y hacer seguimiento al Plan de Acción Regional para el cumplimiento de los lineamientos, metas e indicadores establecidos por el SENA.
4. Apoyar en el cumplimiento de las metas de Emprendimiento, Fondo Emprender y Fortalecimiento empresarial y SER asignadas a la regional.
5. Apoyar en el seguimiento a la ejecución presupuestal de los programas a cargo gestionando lo correspondiente para cumplir con los lineamientos establecidos por la entidad.
6. Acompañar la consolidación del modelo SBDC en los Centros de Desarrollo Empresarial SENA en la regional a través de la operación y gestión; así como, medición y análisis de los programas que se enfoquen en la sostenibilidad y escalabilidad por medio de la captación de nuevos clientes, enfoque en grupos de interés y clientes y captura de impacto económico.
7. Realizar capacitaciones, talleres que faciliten la gestión de las actividades en los Centros de Desarrollo Empresarial SENA.
8. Acompañar y apoyar el seguimiento, la verificación, análisis la información y gestión de todos los Centros de Desarrollo Empresarial SENA de la Regional y de cada uno de los orientadores.
9. Apoyar en la estructuración y desarrollo de estrategias para la planeación de la oferta de formación y proyectos de emprendimiento rural articulados con los planes regionales de competitividad, agendas internas de productividad del departamento y las apuestas productivas regionales y nacionales para el desarrollo rural.
10. Gestionar y remitir oportunamente los informes y/o reportes de ejecución de las metas y demás informes solicitados
11. Gestionar el cumplimiento de los cronogramas, términos de referencia, normatividad establecidos para el desarrollo de los programas de Emprendimiento, Fondo Emprender y Fortalecimiento empresarial.
12. Velar por la confiabilidad, oportunidad y calidad de la información registrada en las diferentes plataformas tecnológicas de la Entidad y de los informes presentados.
13. Consolidar, analizar y generar acciones de mejora frente a los resultados de medición de la satisfacción de los clientes de los Centros de Desarrollo Empresarial SENA.
14. Apoyar en la planeación, seguimiento, verificación y monitoreo de la gestión del equipo regional mínimo una vez al mes.
15. Gestionar la creación, existencia y conservación de archivos físico y/o virtuales requeridos para evidenciar las actividades adelantadas en cada Centros de Desarrollo Empresarial SENA y/o por los orientadores de emprendimiento de su regional, atendiendo lineamientos establecidos por la entidad.



16. Contribuir con la celebración de convenios, convocatorias, alianzas y actividades de articulación sectorial e interinstitucional que fomenten la cultura emprendimiento en su regional
17. Apoyar la implementación de las diferentes estrategias dentro de la regional que permitan, la correcta utilización y aplicabilidad de la plataforma del canal virtual entre los emprendedores, empresarios y orientadores.
18. Acompañar y promover el uso del canal virtual entre la comunidad emprendedora de la Regional.
19. Apoyar la asignación de usuarios del canal virtual entre los orientadores de la Regional.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y



obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Carlos Arturo Vergara Garay, Coordinador Agencia Pública de Empleo o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Director Regional Risaralda designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____
Línea de 66_1010_072 del PAA – Según Resolución 01139 del 02/11/ 2021.

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.



14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1. Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **JUAN CARLOS LÓPEZ BUENO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

Experiencia					EXPERIENCIA RELACIONADA	
Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AA AA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAA A)	Meses	Días	SI	NO
SENA REG RISARALDA	14/07/2011	31/12/2011	5,67	170	X	
SENA REG RISARALDA	09/02/2012	29/06/2012	4,70	141	X	
SENA REG RISARALDA	10/07/2012	31/12/2012	5,80	174	X	
SENA REG RISARALDA	24/01/2013	30/12/2013	11,33	340	X	
SENA REG RISARALDA	22/01/2014	30/12/2014	11,40	342	X	
SENA REG RISARALDA	21/01/2015	30/12/2015	11,43	343	X	
SENA REG RISARALDA	26/01/2016	30/12/2016	11,30	339	X	
SENA REG RISARALDA	16/01/2017	02/05/2017	3,53	106	X	
SENA REG RISARALDA	03/05/2017	29/12/2017	8,00	240	X	
SENA REG RISARALDA	16/01/2018	31/12/2018	11,63	349	X	
SENA REG RISARALDA	22/01/2019	31/12/2019	11,43	343	X	
SENA REG RISARALDA	22/01/2020	31/12/2020	11,47	344	X	
SENA REG RISARALDA	01/02/2021	31/12/2021	11,10	333	X	
					CUMPLE	NO CUMPL E
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			118,80	3564	X	



14.2. Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional Risaralda, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3. Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

NO. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CONTRATO NO. 015 DE 2018	LINA BEATRIZ JARAMILLO ARIAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LAS UNIDADES DE EMPRENDIMIENTO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ASIGNADAS, ESPECIALMENTE LA FORMULACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS, ASÍ MISMO APOYAR A LA APEBRINDANDO ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA POBLACIÓN INTERESADA EN EL COMPONENTE DE EMPRENDIMIENTO, DURANTE LA VIGENCIA 2018	11 MESES Y 15 DÍAS	\$ 41.745.000 MENSUAL	CONTRATACIÓN DIRECTA
		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO,		\$46.993.626	



CONTRATO NO. 069 DE 2019	GENNY CAROLINA OSPINA ROJAS	EMPRESARISMOY FONDO EMPRENDER DE LA REGIONAL DE ACUERDO A LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO.	11 MESES 13 DÍAS	MENSUAL	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR .1307336 - 2020	JUAN CARLOS LOPEZ BUENO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A NIVEL REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO Y SER, ASÍ COMO CUMPLIMIENTO DE METAS EINDICADORES ASIGNADOS A LA REGIONAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO Y LA COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO	ONCE 11 MESES Y 8 OCHO DIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.	\$61.966.667 MENSUAL	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR .2186586 DE 2021	JUAN CARLOS LOPEZ BUENO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE METAS E INDICADORES ASIGNADOS A LA REGIONAL, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO Y SER, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL SENA.	11 MESES	62.315.000 MENSUAL	CONTRATACIÓN DIRECTA


15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Pereira.


MARIO CHICA PALACIO
Director Regional Risaralda


Vo.Bo. BEATRIZ ELENA ESTRADA OCAMPO
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: Sandra Paola Hurtado Jordán – Profesional Gestión Contractual 
Revisó: Daniel Felipe Gutierrez Leon – Abogado Gestión Contractual 